

**RESOLUCIÓN DE 30 DE JUNIO DE 2025, DE LA UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE, DE SEVILLA, POR LA QUE SE ESTABLECEN LOS PLAZOS DEL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DEL PERSONAL TÉCNICO, DE GESTIÓN Y DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE ESTA UNIVERSIDAD, CORRESPONDIENTE AL AÑO 2025**

De conformidad con lo dispuesto en el Título I del Reglamento por el que se regula la evaluación del desempeño y la carrera profesional horizontal del Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, aprobado por el Consejo de Gobierno en su sesión del día 27 de febrero de 2025, y atendiendo a lo establecido en la Disposición transitoria primera de dicha norma, este Rectorado, en virtud de las atribuciones que le confieren la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario y los Estatutos de la Universidad Pablo de Olavide, aprobados por Decreto 298/2003, de 21 de octubre y modificados por el Decreto 265/2011, de 2 de agosto,

**RESUELVE**

Aprobar los plazos de aplicación al procedimiento de evaluación del desempeño del Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios de la Universidad Pablo de Olavide en el año 2025, que tendrá carácter excepcional y por ello únicamente comprenderá la evaluación de las competencias o conductas profesionales.

Este procedimiento se desarrollará de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento por el que se regula la evaluación del desempeño y la carrera horizontal del PTGAS y constará de las siguientes fases:

**1. Comunicación de las personas evaluadas y evaluadoras. Plazo de abstención o recusación**

La evaluación de las competencias profesionales se llevará a cabo mediante tres tipos de evaluación, cuyo valor ponderado se expresa a continuación:

- Autoevaluación (34%)

<b>Código Seguro De Verificación</b>	KMiiJt55s5znRVqbJicGWw==	<b>Fecha</b>	30/06/2025
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
<b>Firmado Por</b>	Francisco Oliva Blazquez		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/KMiiJt55s5znRVqbJicGWw%3D%3D">https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/KMiiJt55s5znRVqbJicGWw%3D%3D</a>	<b>Página</b>	1/3



Se permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://portafirmas.upo.es/verifirma/">https://portafirmas.upo.es/verifirma/</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida o cualificada de acuerdo al Reglamento (UE) Nº 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de julio de 2014, relativo a la identificación electrónica y los servicios de confianza para las transacciones electrónicas en el mercado interior				
FIRMADO POR	Sello Electrónico de la Universidad Pablo de Olavide		FECHA	01/07/2025
ID. FIRMA	firma.upo.es	fwhlGdar6C9BE8Qi/M/vITJLYdAU3n8j	PAGINA	1/3

- Evaluación por la persona responsable (56%)
- Evaluación por una tercera persona (10%)

La información relativa a las personas evaluadas y evaluadoras estará accesible a través del sistema de consulta personalizada disponible en el portal web del Área de Formación e Innovación:

[https://upo.es/desarrollo/carrera\\_horizantal/](https://upo.es/desarrollo/carrera_horizantal/)

Se habilita un plazo de **dos días hábiles**, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Tablón Electrónico Oficial, para la formulación de abstenciones o recusaciones, de acuerdo con la normativa general aplicable a estos supuestos. Este trámite deberá realizarse presentando una instancia genérica, dirigida al Área de Formación e Innovación, a través de la sede electrónica de la Universidad.

## 2. Cumplimentación del cuestionario de evaluación de competencias

Una vez resueltas las solicitudes de abstención o recusación, se abrirá el plazo para la presentación de los cuestionarios de evaluación asignados a cada persona. La fecha de apertura de este plazo se comunicará mediante diligencia del Área de Formación e Innovación, que será publicada en el Tablón Electrónico Oficial.

Las seis competencias que se evaluarán son las siguientes:

- Gestión del tiempo
- Dedicación y calidad del trabajo realizado
- Iniciativa e interés en el trabajo
- Trabajo en equipo
- Grado de conocimiento y aplicación a los procedimientos
- Competencias digitales

La cumplimentación de los cuestionarios se realizará a través de la aplicación EDU (Evaluación del Desempeño Universitario), cuyo enlace estará disponible en el portal web del Área de Formación e Innovación:

[https://upo.es/desarrollo/carrera\\_horizantal/](https://upo.es/desarrollo/carrera_horizantal/)

La aplicación EDU permanecerá abierta hasta las 23:59 h. del **día 18 de julio de 2025**. Con posterioridad a esta fecha no será posible realizar la evaluación, entendiéndose desistido del procedimiento a quien no la hubiere realizado antes de este término.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	KMiiJt55s5znRVqbJicGWw==	<b>Fecha</b>	30/06/2025
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
<b>Firmado Por</b>	Francisco Oliva Blazquez		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/KMiiJt55s5znRVqbJicGWw%3D%3D">https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/KMiiJt55s5znRVqbJicGWw%3D%3D</a>	<b>Página</b>	2/3



Se permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://portafirmas.upo.es/verifirma/">https://portafirmas.upo.es/verifirma/</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida o cualificada de acuerdo al Reglamento (UE) Nº 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de julio de 2014, relativo a la identificación electrónica y los servicios de confianza para las transacciones electrónicas en el mercado interior				
FIRMADO POR	Sello Electrónico de la Universidad Pablo de Olavide		FECHA	01/07/2025
ID. FIRMA	firma.upo.es	fwhlGdar6C9BE8Qi/M/vITJLYdAU3n8j	PAGINA	2/3

Quien no desee someterse a la evaluación del desempeño habrá de comunicarlo de manera fehaciente, mediante instancia genérica dirigida al Área de Formación e Innovación presentada a través de la sede electrónica de la Universidad.

Las personas designadas como evaluadoras (responsables o tercera persona agente) tendrán la obligación de realizar las evaluaciones que se les hayan asignado dentro del plazo establecido, conforme a lo dispuesto en el artículo 10.6 del Reglamento por el que se regula la evaluación del desempeño y la carrera horizontal del PTGAS.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que potestativamente se pueda presentar recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dicta, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**EL RECTOR**

**Francisco Oliva Blázquez**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	KMiiJt55s5znRVqbJicGWw==	<b>Fecha</b>	30/06/2025
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
<b>Firmado Por</b>	Francisco Oliva Blazquez		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/KMiiJt55s5znRVqbJicGWw%3D%3D">https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/KMiiJt55s5znRVqbJicGWw%3D%3D</a>	<b>Página</b>	3/3



Se permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://portafirmas.upo.es/verifirma/">https://portafirmas.upo.es/verifirma/</a> Este documento incorpora firma electrónica reconocida o cualificada de acuerdo al Reglamento (UE) Nº 910/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de julio de 2014, relativo a la identificación electrónica y los servicios de confianza para las transacciones electrónicas en el mercado interior				
FIRMADO POR	Sello Electrónico de la Universidad Pablo de Olavide		FECHA	01/07/2025
ID. FIRMA	firma.upo.es	fwhlGdar6C9BE8Qi/M/vITJLYdAU3n8j	PAGINA	3/3